



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 21 de agosto de 2020, acordó la aprobación definitiva del expediente de declaración de incumplimiento en la Unidad de Ejecución UE-10A “Mirador de Bellavista I”, y de sustitución del sistema de actuación por compensación en la citada Unidad por el sistema de cooperación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley número 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Alhaurín de la Torre, 6 de marzo de 2020.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda

5562/2020